A picture containing clipart

Description automatically generated

REGISTRO DEl plantel Y POLÍTICA DE Incautación

La Escuela Semiautónoma Cielo Vista (CVC, por sus siglas en inglés) reconoce y ha determinado que la ocurrencia de incidentes que pueden incluir la posesión de armas de fuego, armas, alcohol, sustancias controladas u otro elemento de contrabando prohibido por la ley, o las normas y reglamentos de CVC, ponen en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los alumnos y empleados de CVC. Los incidentes que ponen en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los alumnos y empleados de CVC pueden requerir el registro de los alumnos y sus propiedades, áreas de uso de los alumnos, casilleros de los alumnos y/o automóviles de los alumnos, y pueden requerir la incautación de cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando durante el registro.

La Constitución de California exige que todos los alumnos y el personal de los CVC públicos tengan el derecho inalienable de asistir a un plantel que sean seguro y pacífico. Como tal, CVC adopta esta política que describe el registro de los alumnos y sus propiedades, áreas de uso de los alumnos, los casilleros o los cubículos de los alumnos, y/o automóviles de los alumnos en el plantel, y la incautación de materiales ilegales, no autorizados o de contrabando en el registro.

**Aviso**

Se proporcionará una notificación por escrito de esta política a los alumnos y sus padres, y/o tutores, al comienzo de cada ciclo escolar de CVC, y al matricularse durante el ciclo escolar de CVC. Un resumen de esta política también deberá acompañar el Manual del Alumno y otros materiales, según corresponda, para que CVC los difunda a los alumnos, padres y/o tutores y empleados de CVC. Además, CVC colocará letreros y/u otras notificaciones publicadas en el plantel con respecto a esta política, según corresponda.

**Revisión de los alumnos**

La persona total de un alumno (por ejemplo; chaqueta, bolsillos, dobladillos, mangas, calcetines, etc.) y/o efectos personales (por ejemplo; mochila, cartera, canguro, etc.) pueden ser revisados si un funcionario de CVC tiene motivos razonables para sospechar que el registro presentará evidencia de que el alumno ha violado o está violando la ley o las reglas y regulaciones de CVC, incluida, entre otras, la posesión de materiales ilegales, no autorizados o de contrabando. Los materiales ilegales, no autorizados o de contrabando incluyen aquellos materiales que son peligrosos para la salud o la seguridad de los alumnos o el personal de CVC, son perjudiciales o potencialmente perjudiciales, o que han sido citados como no autorizados en las normas o reglamentos de CVC. Estos materiales incluyen, entre otros, armas, drogas y/o parafernalia de drogas.

Un miembro del equipo de registro designado y autorizado llevará a cabo un registro tal como se define en esta política. Dicho registro solo ocurrirá cuando el funcionario de CVC informante haya declarado hechos justificables que respalden la sospecha razonable del funcionario de CVC de que un registro está justificado. Los hechos justificables son tales que llevarían a una persona a creer que un alumno ha violado una regla CVC o la ley. Los hechos también deberían indicar que una norma o ley de CVC fue violada. En ningún caso se realizará un registro si se basa en mera curiosidad, rumor o corazonada. Se implementarán salvaguardas dentro de esta política para asegurar que la expectativa razonable de privacidad del individuo no esté sujeta a la discreción del funcionario en el plantel.

Cualquier registro de un alumno y/o sus efectos personales será realizado por un miembro del equipo de registro del mismo género que el alumno o del mismo género por el cual el alumno se identifica, y en presencia de otro testigo adulto. El alcance o el rango del registro debe estar razonablemente relacionado con los objetivos del registro y no ser excesivamente intrusivo a la luz de la edad y el sexo del alumno y la naturaleza de la infracción. Por ejemplo, si un funcionario de CVC tiene una sospecha razonable de creer que un alumno tiene en su persona un elemento inminentemente peligroso para el alumno u otros, se puede realizar un registro más intrusivo de la persona total del alumno.

En ningún caso los funcionarios de CVC llevarán a cabo un registro intrusivo. La ley prohíbe este tipo de registros y requiere que un alumno se quite o arregle parte o la totalidad de su ropa, y se someta a la inspección de partes del cuerpo del alumno.

El registro de un grupo de alumnos donde no se sospeche ningún alumno en particular dentro del grupo, solo se puede llevar a cabo si existe una sospecha razonable de conducta inminentemente peligrosa para los alumnos, otros o propiedad de CVC.

**Áreas de uso de los alumnos**

Las áreas de uso de los alumnos, que incluyen, entre otras, espacio educativo y recreativo, son propiedad de CVC y permanecen en todo momento bajo el control de CVC. Sin embargo, los alumnos deberán asumir la plena responsabilidad de la seguridad y el estado de estas áreas. Las inspecciones generales periódicas del espacio de instrucción y otras áreas del CVC pueden ser realizadas por funcionarios de CVC, según lo designe la administración de CVC por cualquier motivo en cualquier momento y sin previo aviso.

**Detectores de metales/varas**

Los CVC se enfrentan a casos de violencia, incluido el uso de armas en los planteles de CVC o adyacentes a ellos. El Distrito ha implementado registros aleatorios de detectores de metales/varas bajo principios establecidos de construcción constitucional, lo que permite la aplicación razonable de detectores de metales/varas en CVC.

El propósito de estos registros es disuadir de armas como armas de fuego, cuchillos o cualquier otro elemento que pueda causar daños o lesiones al ser llevado a los planteles de CVC.

Se pueden usar detectores de metales/varas para revisar la persona y/o los efectos personales de un alumno o TODOS los alumnos siempre que un funcionario de CVC tenga sospechas razonables de creer que los alumnos están en posesión de un arma. El registro debe ser realizado por un funcionario de CVC, e incluir personal de seguridad privado. La “sospecha razonable” incluye lo siguiente: sospecha razonable de que el registro arrojará evidencia de la violación del alumno; el alcance del registro está razonablemente relacionado con la presunta violación; y el registro no es excesivamente intrusivo teniendo en cuenta la edad del alumno, el género y la naturaleza de la violación. No se seleccionará a ningún alumno o persona para que se le registre en base a su género, raza, etnia, apariencia física, forma de vestir o asociación con un grupo particular de personas.

También se puede utilizar un plan aleatorio preestablecido para seleccionar qué alumnos y qué artículos deben ser registrados. Es importante que haya suficiente personal involucrado en el registro para evitar la posibilidad de que un alumno seleccionado elimine el contrabando o las armas mientras camina hacia el lugar donde se realiza el registro por el detector de metales.

Los registros que involucran detectores de metales/varas deben ser mínimamente intrusivos e involucrar el uso de criterios neutrales para la selección. Los detectores de metales/varas no tocarán inapropiadamente a los alumnos durante el registro y solo se requerirá que los alumnos abran los bolsillos o chaquetas si se activa la vara. Por ejemplo, si el detector de metales/vara se apaga durante la búsqueda, un funcionario de CVC tendrá sospechas razonables que justifiquen un registro por separado de una chaqueta, mochila, etc.

Frecuencia de registros de detectores de metales/varas:

1. Se realizarán registros aleatorios de alumnos diariamente.
2. Las operaciones de registros deben llevarse a cabo en todas las diferentes horas de la jornada de CVC, para evitar la previsibilidad.
3. CVC mantendrá un archivo/lista de los registros aleatorios de detectores de metales/varas. El administrador a cargo debe mantener un libro con las listas de los registros para todo el CVC y debe estar disponible para su revisión. Estas listas deben mantenerse en archivo durante un mínimo de tres (3) años.

Selección de los miembros del equipo de registro

1. Designado por la administración de CVC.
2. El equipo de registro debe estar compuesto por un miembro de seguridad privada, según sea necesario, empleados certificados, tanto hombres como mujeres, y suplementado con otro personal, según sea necesario.
3. El personal seleccionado para ser miembros del equipo de registro debe ser respetuoso y sensible al derecho de privacidad y otras preocupaciones de la persona a la que se le hace el registro.
4. El registro de cualquier alumno, empleado o visitante solo debe ser realizado por un miembro del equipo de registro del mismo género o del mismo género por el cual el alumno se identifica.
5. Se puede solicitar a un personal de Seguridad Privada que acompañe, observe y ayude al equipo de registro.
6. Los miembros del equipo de registro de detectores de metales/varas deben estar familiarizados con la política de CVC y la operación del equipo. Todos los miembros del equipo de registro, incluido el director, administrador, la persona designada y el administrador a cargo deben completar una capacitación anual que detalla *Cómo Realizar un Registro Aleatorio de Detectores de Metales/Varas* antes de realizar cualquier registro, y debe presentar una copia de su certificado de finalización al director. La finalización se mantendrá y estará disponible para su revisión.

Lugares para realizar registros de detección de metales/varas

1. Siempre que sea posible, los registros deben realizarse en ubicaciones que no expongan a los alumnos u otras personas que están siendo registradas a la vista de la población general del cuerpo estudiantil, particularmente a la vista de aquellos que no están sujetos al registro.
2. Debería estar disponible un salón de clases, oficina o sala de trabajo vacante cercana, siempre que sea posible, en caso de que sea necesario registrar más a fondo a un alumno en particular. Este sería el caso cuando se activa una vara y no es posible determinar satisfactoriamente la causa, ya sea a través del interrogatorio o una leve palmada de registro de la persona. Siempre que sea necesario que un alumno sea removido para un registro más exhaustivo, el alumno deberá estar acompañado por al menos dos (2) empleados, uno de los cuales debe ser del mismo género que el alumno o el mismo género por el cual el alumno se identifica. La Sección 49050 del Código de Educación de California prohíbe quitar o arreglar la ropa de un alumno de manera que permita una inspección visual de la ropa interior, los senos, las nalgas o los genitales de los alumnos.

Procedimientos para realizar registros aleatorios

1. Un registro aleatorio establece un patrón específico e imparcial de quién debe ser registrado, es decir, cada tercera persona. El personal de registro no puede desviarse del patrón de registro durante el curso de ese registro en particular.
2. Se requerirá que todos los alumnos seleccionados traigan todos sus efectos personales en su posesión en el momento en que sean seleccionados, por ejemplo, abrigo, cartera, bola de libros, lonchera / caja / contenedor de almuerzo, mochila, chaqueta u otros artículos similares.
3. Al ingresar la ubicación del registro, se informará al alumno seleccionado sobre el propósito del registro, el método en el que se realizará el registro y el hecho de que la selección se realizó de manera aleatoria.
4. Se le pedirá a un alumno, o persona que sea registrada, que retire todos los objetos metálicos de sus bolsillos, incluidas las monedas. El alumno debe entregar sus pertenencias personales, como se describió anteriormente, a un miembro del equipo de registro, o colocarlas en una mesa o escritorio a plena vista. Las pertenencias se registrarán físicamente solo en la medida necesaria para afirmar que no hay armas ocultas en ellas. El alumno será escaneado con una vara. El personal que opera el dispositivo debe usar una técnica/patrón de escaneo idéntico para cada alumno.
5. El miembro del personal escaneará/vadeará al alumno completo, incluidos los calcetines, las piernas, los bolsillos delanteros y traseros, la cintura y el pecho.
6. Si la vara se activa, se le preguntará al alumno si posee algún objeto metálico en el área escaneada. Después de determinar que el objeto no es un arma y es removible, el personal solicitará que el alumno retire el objeto y se volverá a escanear. Si se vuelve a producir una activación y el objeto no puede ser retirado, el operador deberá confirmar visualmente la explicación del alumno; por ejemplo, joyas, cinturones, hebillas, remaches en pantalones; o como segunda alternativa, tocando ligeramente (sin coger) el área que está causando la activación repetida.
7. Si, durante el curso de un registro, se observa contrabando que se encuentra en violación de la política y/o regulaciones de CVC, dichos artículos pueden ser confiscados y el alumno puede estar sujeto a medidas disciplinarias, de acuerdo con la política de CVC.
8. Los alumnos que se rehúsan a someterse a un registro de vara compatible con estas pautas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas y procedimientos de disciplina de CVC al desafiar la autoridad válida del personal de CVC. Otras personas, no alumnos, que rechacen un registro consistente con estas pautas deben ser escoltadas fuera del plantel.

Registro aleatorio versus el registro de la población general

Un registro de la población total es aquella en la que se busca a todas las personas que ingresan a las instalaciones, como en un evento deportivo, festival, baile después de CVC, etc. Los registros de la población total se llevarán a cabo bajo circunstancias específicas, incluyendo:

1. de todos los alumnos al ingresar al plantel cada mañana;
2. de cualquier alumno que abandone el plantel y luego regrese durante la jornada de CVC;
3. de todos los alumnos que ingresan al plantel fuera del horario de CVC, incluso para eventos, festivales, programas, reuniones de la junta, etc.

**Revisión canina**

Los funcionarios de CVC pueden usar perros de detección entrenados en las inspecciones de materiales ilegales, no autorizados o de contrabando en las instalaciones, terrenos y estacionamientos de CVC. Todos los perros deben estar acompañados por un entrenador calificado y autorizado que será responsable de las acciones del perro y que pueda verificar la fiabilidad y precisión en la detección del contrabando. Los perros de detección entrenados pueden oler los casilleros, los vehículos motorizados de los alumnos u otros objetos inanimados en toda la propiedad de CVC. Dichas inspecciones no se consideran registros y no requieren sospecha razonable.

**Buscando otras áreas del CVC**

**Casilleros / Cubículos**

Los casilleros/cubículos de los alumnos son propiedad de CVC y permanecen en todo momento bajo el control de CVC. Sin embargo, los alumnos deberán asumir la plena responsabilidad de la seguridad de sus casilleros. Los casilleros de los alumnos no se pueden usar para almacenar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando.

La aceptación y el uso de las instalaciones de casilleros/cubículos en el plantel de CVC por parte de cualquier alumno constituirá el consentimiento del alumno para el registro de dichas instalaciones de casilleros por parte del personal autorizado de CVC y/o la policía.

Las inspecciones de los casilleros/cubículos pueden ser realizadas por personal de CVC según lo indique el Director y/o la policía a través del uso de perros entrenados. Estas inspecciones no serán arbitrarias, caprichosas ni discriminatorias. O bien todos los armarios y/o cubículos deben ser inspeccionados o los armarios/cubículos a inspeccionar deben seleccionarse al azar.

Se debe implementar un plan de registro de casilleros/cubículos en el que se busque un mínimo de diez casilleros y/o cinco cubículos por salón, no menos de una vez por trimestre. Antes de la implementación, se debe notificar a los alumnos y a los padres. Esto se puede lograr mediante una carta o correo electrónico a los padres.

Cuando se registran casilleros/cubículos, se debe dejar una notificación por escrito dentro del casillero/cubículo informando al alumno que se registró el casillero/cubículo.

Todos los miembros del personal de CVC deben verificar sus áreas de responsabilidad, por ejemplo, salones, baños o terrenos para armas ocultas diariamente.

**Vehículos**

Cualquier terreno público de CVC utilizado por cualquier persona contenida en el mismo o cualquier otra área que pueda ser reservada para el uso personal de cualquier persona queda bajo el control exclusivo de CVC. Como tal, los vehículos no pueden usarse para almacenar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando.

La aceptación y el uso de las instalaciones de estacionamiento para vehículos de propiedad privada en el plantel de CVC por parte de cualquier persona constituirá el consentimiento de la persona al registro de dichos vehículos por parte del personal autorizado de CVC y/o la policía.

CVC retiene la autoridad de patrullar e inspeccionar los estacionamientos en cualquier momento a través del uso de perros de detección entrenados. Estas inspecciones no serán arbitrarias, caprichosas ni discriminatorias. O bien todos los vehículos deben ser inspeccionados o los vehículos a inspeccionar deben seleccionarse al azar.

**Incautación de materiales ilegales, no autorizados o de contrabando**

Si un registro realizado legalmente arroja materiales ilegales, no autorizados o de contrabando, dichos materiales se entregarán a las autoridades legales correspondientes para su disposición final.

**Disciplina**

Si se descubren materiales ilegales, no autorizados o de contrabando mediante el uso de un perro de detección capacitado, los funcionarios de CVC pueden imponer medidas disciplinarias a los alumnos (incluida la suspensión y/o expulsión) de acuerdo con las políticas y procedimientos de disciplina de CVC. CVC notificará a las autoridades policiales si cualquier registro y/o incautación resulta en el descubrimiento de contrabando ilegal.